

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN  
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

*Tipo de Norma:* LEY

*Número:* 22

*Referencia:*

*Año:* 1978

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 04-04-1978

*Título:* POR LA CUAL SE DEROGA EN TODAS SUS PARTES LA LEY N°20 DE 23 DE FEBRERO DE 1978.

*Dictada por:* CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

*Gaceta Oficial:* 18561

*Publicada el:* 21-04-1978

*Rama del Derecho:* DER. DEL TRABAJO, DER. COMERCIAL

*Palabras Claves:* Zona Libre, Trajadores del sector privado, Permisos y licencias, Visas

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.171

*Rollo:* 22

*Posición:* 2262

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 21 DE ABRIL DE 1978

No. 18.561

### CONTENIDO

#### CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 22 de 4 de abril de 1978, por la cual se deroga en todas sus partes la Ley No. 20 de 23 de febrero de 1978.

#### RESOLUCION DE GABINETE

Resolución No. 16 de 4 de abril de 1978, por la cual se concede una autorización

#### AVISOS Y EDICTOS

### CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

#### DEROGASE EN TODAS SUS PARTES UNA LEY

LEY No. 22  
(de 4 de abril de 1978)

"POR LA CUAL SE DEROGA EN TODAS SUS PARTES LA LEY No. 20 de 23 DE FEBRERO DE 1978".

#### EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

##### DECRETA:

ARTICULO UNICO: Derógase en todas sus partes la Ley No. 20 de 23 de febrero de 1978". Por la cual se reglamentan las disposiciones de la Ley No. 23 de 23 de julio de 1977, que adiciona el Decreto Ley No. 13 de 20 de septiembre de 1965."

PARAGRAFO: Esta Ley comenzará a regir a partir de la fecha.

#### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE:

Dado en la ciudad de Panamá a los 4 días del mes de abril de mil novecientos setenta y ocho.

DEMETRIO B. LAKAS  
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.  
Vicepresidente de la República

JOSE OCTAVIO HUERTA

Presidente de la Asamblea Nacional  
de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
JORGE E. CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores  
NICOLAS GONZALEZ REVILLA

El Ministro de Hacienda y Tesoro, a.i.,  
LUIS M. ADAMES

El Ministro de Educación,  
ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas, a.i.  
WALLACE FERGUSON

El Ministro de Salud,  
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Desarrollo Agropecuario  
RUBEN DARIO PAREDES

El Ministro de Comercio e Industrias  
JULIO SOSA

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social  
ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Vivienda  
TOMAS G. ALTAMIRANO DUQUE

El Ministro de Planificación y Política Económica,  
NICOLAS ARDITO BARLETTA

Comisionado de Legislación  
MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,  
MANUEL B. MORENO

Comisionado de Legislación,  
NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,  
RICARDO RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación  
MIGUEL A. PICARDAMI

Comisionado de Legislación  
ROLANDO MURGAS T.

Comisionado de Legislación  
RUBEN DARIO HERRERA

Comisionado de Legislación  
CARLOS PEREZ HERRERA

Comisionado de Legislación  
SERGIO PEREZ SAAVEDRA

Comisionado de Legislación  
ERNESTO PEREZ BALLADARES

FERNANDO MANFREDO Jr.  
Ministro de la Presidencia

### RESOLUCION DE GABINETE

#### CONCEDESE UNA AUTORIZACION

RESOLUCION NUMERO 16  
(de 4 de abril de 1978)

Por la cual se concede una autorización

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Ministro de Obras Públicas, para que firme los documentos correspondientes de la línea de Crédito otorgada por el Banco Exterior, S.A., por la suma total de DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/ 2,931,500.00) que será financiado a cinco años, con

**G.O. 18561**

**Ley 22**  
**(De 4 de abril de 1978)**

**“Por la cual se deroga en todas sus partes la Ley No. 20 de 23 de febrero de 1978”.**

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACIÓN

DECRETA:

**Artículo Único.** Derógase en todas sus partes la Ley No. 20 de 23 de febrero de 1978. “Por la cual se reglamentan las disposiciones de la Ley No. 23 de 23 de julio de 1977, que adiciona el Decreto Ley No. 13 de 20 de septiembre de 1965.”

**Parágrafo:** Esta Ley comenzará a regir a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

**Dada en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de abril de mil novecientos setenta y ocho.**

ING. DEMETRIO B. LAKAS  
Presidente de la República

GERARDO GONZÁLEZ V.  
Vicepresidente de la República

JOSÉ OCTAVIO HUERTA  
Presidente de la Asamblea Nacional de  
Representantes de Corregimientos